

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000473

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.I.Y.C.S.A.)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.I.Y.C.S.A.) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de noviembre de 1990, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Mathews, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000473 el 18 FEB, 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.1757 el 27 de febrero de 1991.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero químico Wilson Jácome Cruz, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración a ochenta años.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/31'400.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/35'000.000.00
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 31'400.000.00.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia de la prórroga de plazo y aumento de Capital, se reforman los Artículos Primero y Segundo, los mismos que dirán: ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.C.S.A.) constituimos una sociedad de carácter civil, que tendrá por objeto principal y único la adquisición y beneficio de bienes raíces; podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato civil, que autorizado por las leyes tenga relación con su objeto. La sociedad tendrá el plazo de duración de ochenta años, que se cuentan

RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

a partir de la fecha de constitución de la compañía, es decir el 24 de febrero de 1965; pero, el plazo podrá prorrogarse por resolución de la Junta General de Accionistas de acuerdo a la Ley de Compañías. Su domicilio estará en la ciudad de Guayaquil, pero con facultad de establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El capital será de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en treinta y cinco mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del 001 al 35.000, y firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía. Las acciones serán ordinarias y nominativas y cada titulo podrá contener una o más acciones.

Guayaquil, 12 de marzo de 1991

AdeM.

ETD0000

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL